

**República de Colombia**



**MINISTERIO DE CULTURA**

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Por el cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de contratación directa.

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio de asociación de manera directa.

**1. Señalamiento de la causal que se invoca:**

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1º que: *“El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no** estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Consejo de Estado mediante Sentencia **No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)** del 06 de agosto de 2019, Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: (...) *“Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada”.*

Que, Teniendo en cuenta, que FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro remitió propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la señora Ministra de Cultura y se tomó la decisión de apoyarla, ya que es de reconocida idoneidad, adecuada y apropiada para ejecutar el convenio por las siguientes razones:

- El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio
- Teniendo en cuenta que la Corporación Ciudadanos activos & Co tiene como parte de su objeto la formulación, gestión, dirección, seguimiento y evaluación de proyectos sociales y culturales; así como la dirección, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de actividades en innovación y emprendimiento, generando impacto en la sociedad a través de prácticas de innovación abierta en cooperación con empresa, academia, estado y sociedad; en procura del bienestar integral de las comunidades, con responsabilidad en la gestión social y el desarrollo integral los diferentes grupos poblacionales.
- La Corporación Ciudadanos activos & Co, da origen y crea el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” con el fin de promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquía.
- Han diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquía a, a través de un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto. Se ha recogido el corpus de información con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia, facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos. Se han establecido alianzas estratégicas en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares,

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios que abarca el proyecto.

- Metodológica y técnicamente se ha venido consolidando de manera innovadora un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de manera integral con la academia, las industrias creativas y culturales y al Gobierno. Entre los servicios que presta la corporación que demuestran la idoneidad con la propuesta a ejecutar, se encuentran:

- Fomentar, promover, desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen local, regional y nacional, de tipo eventos, culturales, de turismo, empresariales y feriales; desarrollar actividades para la conservación del patrimonio artístico y cultural; desarrollar acciones que apunten al bienestar laboral, cultura organizacional, coaching, celebración de fechas especiales y demás actividades relacionadas con fortalecimiento del clima organizacional.

Promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural de conservación y uso sostenible de los recursos naturales; implementar, fomentar, gerencia programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo, turismo cultural; la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

-Implementar estrategias pedagógicas para el desarrollo de capacidades y empoderamiento social a través del modelo de cooperación intersectorial entre los sectores público, privado y académico a nivel local, regional, nacional e internacional que contemple: fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad; promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, en cualquier campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud, adultos mayores y comunidad en general; desarrollar proyectos sobre talento humano; c talleres para la formación laboral; formación, capacitación y promoción en el desarrollo de proyectos de emprendimiento.

-Logística. Organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades y organismos públicos y/o privados de carácter cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros; suministros y dotaciones de todo tipo; realizar eventos de tarima, conciertos, encuentros nacionales, fiestas, etc.; proveer suministros requeridos para las diferentes actividades que se realicen a nivel educativo, cultural, artístico y recreativo; servicios de logística de eventos; prestar servicios para el posicionamiento de marcas, productos o servicios a través de estrategias audiovisuales en los sectores de la educación, turismo y entretenimiento.

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

Que LA ESAL, en la propuesta presentada para el presente convenio, manifestó el interés de colocar una contrapartida en dinero de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$66.667.000,00)

**Objeto del Convenio:**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA.

**Presupuesto para la contratación:**

Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$666.667.000,00)** incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar. Conformados de la siguiente manera:

**I. APORTES DEL MINISTERIO:** El presupuesto asignado por **EL MINISTERIO**, para el presente convenio es de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS (\$600.000.000,00)**.

incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar.

**II. APORTES DE LA ESAL:** LA ESAL aportará en dinero el valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$66.667.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Los aportes de cada una de las partes, se encuentra representado en las siguientes actividades:

<b>Rubro FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA</b>	<b>(1) Vr. Total (\$)</b>	<b>(2) Recursos aporte Ministerio de Cultura (\$)</b>	<b>(3) Ingresos propios de la organización o entidad proponente (\$)</b>
<b>Equipo de Trabajo:</b>			
Honorarios Artistas Nacionales	\$140.000.000	\$126.000.000	\$14.000.000
Honorarios talleristas o formadores	\$28.000.000	\$25.200.000	\$2.800.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	\$114.833.000	\$103.350.000	\$11.483.000
Honorarios Diseñadores, Desarrolladores, Programadores u otros	\$19500000	\$103350000	\$11483000
Honorarios Investigadores	\$39.000.000	\$35.100.000	\$3.900.000
Honorarios Personal Técnico	\$30.000.000	\$27.000.000	\$3.000.000
Honorario Personal Logístico	\$56.250.000	\$50.400.000	\$5.850.000
Otros Especificar Honorarios revisor de estilo	\$2.250.000	\$2.250.000	\$0

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

<b>Sub Total</b>	<b>\$429.833.000</b>	<b>\$386.850.000</b>	<b>\$42.983.000</b>
<b>Alquileres:</b>			
Sonido, iluminación, equipos especializados	\$32.000.000	\$28.800.000	\$3.200.000
Tarimas y Sillas	\$24.000.000	\$21.600.000	\$2.400.000
Escenarios, salones, otros espacios	\$16.000.000	\$14.400.000	\$1.600.000
Vallas y Cerramientos	\$24.000.000	\$21.600.000	\$2.400.000
Baños Públicos	\$13.200.000	\$11.880.000	\$1.320.000
Pisos, carpas	\$8.600.000	\$7.200.000	\$1.400.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$117.800.000</b>	<b>\$105.480.000</b>	<b>\$12.320.000</b>
<b>Producción:</b>			
Montajes de exposiciones, eventos u otros	\$5.400.000	\$5.400.000	\$0
Diseño y realización de escenografía	\$8.000.000	\$7.200.000	\$800.000
Otros Especificar Material POP y material para talleres	\$8.000.000	\$7.200.000	\$800.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$21.400.000</b>	<b>\$19.800.000</b>	<b>\$1.600.000</b>
<b>Transportes:</b>			
Tiquetes aéreos	\$4.400.000	\$3.600.000	\$800.000
Transporte terrestre	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	\$3.600.000	\$3.600.000	\$0
Carga y Escenografía	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$32.000.000</b>	<b>\$28.800.000</b>	<b>\$3.200.000</b>
<b>Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:</b>			
Hoteles y Alojamientos	\$15.000.000	\$13.500.000	\$1.500.000
Alimentación	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000
Viáticos	\$3.904.000	\$3.240.000	\$664.000
Hidratación, refrigerios	\$2.730.000	\$2.730.000	\$0
<b>Sub Total</b>	<b>\$33.634.000</b>	<b>\$30.270.000</b>	<b>\$3.364.000</b>
<b>Difusión y Publicidad</b>			
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	\$16.000.000	\$14.400.000	\$1.600.000
Pauta en medios	\$8.800.000	\$7.200.000	\$1.600.000
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	\$7.200.000	\$7.200.000	\$0
<b>Sub Total</b>	<b>\$32.000.000</b>	<b>\$28.800.000</b>	<b>\$3.200.000</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$600.000.000</b>	<b>\$66.667.000</b>
<b>VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)</b>			<b>\$666.667.000</b>

**Continuación del Acto Administrativo** *“por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”*

## **2. Justificación**

Que, mediante comunicación, la Coordinadora del Grupo de Fomento y Estímulos a la creación, a la investigación, a la actividad artística y cultural, solicitó elaborar un convenio de asociación con LA CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO, con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA ” ”* justificando la contratación en los siguientes términos: *“Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su “identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización”. En particular, se dispone como obligación la de “(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas”, para “favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión”, así como para “garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)”.*

*El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

*Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del “Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”*

*Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el “Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura”, el cual desde su línea “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.*

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado “Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales”, por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

Teniendo en cuenta que la Corporación Ciudadanos activos & Co tiene como parte de su objeto la formulación, gestión, dirección, seguimiento y evaluación de proyectos sociales y culturales; así como la dirección, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de actividades en innovación y emprendimiento, generando impacto en la sociedad a través de prácticas de innovación abierta en cooperación con empresa, academia, estado y sociedad; en procura del bienestar integral de las comunidades, con responsabilidad en la gestión social y el desarrollo integral los diferentes grupos poblacionales. La Corporación Ciudadanos activos & Co, da origen y crea el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” con el fin de promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquía.

Han diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquía, a través de un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto. Se ha recogido el corpus de información con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia, facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos. Se han establecido alianzas estratégicas en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares, apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios que abarca el proyecto.

Metodológica y técnicamente se ha venido consolidando de manera innovadora un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de manera integral con la academia, las industrias creativas y culturales y al Gobierno.

Entre los servicios que presta la corporación que demuestran la idoneidad con la propuesta a ejecutar, se encuentran:

-Fomentar, promover, desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen local, regional y nacional, de tipo eventos, culturales, de turismo, empresariales y feriales; desarrollar actividades para la conservación del patrimonio artístico y cultural; desarrollar acciones que apunten al bienestar laboral, cultura organizacional, coaching, celebración de fechas especiales y demás actividades relacionadas con fortalecimiento

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

del clima organizacional.

-Promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural de conservación y uso sostenible de los recursos naturales; implementar, fomentar, gerencia programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo, turismo cultural; la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

-Implementar estrategias pedagógicas para el desarrollo de capacidades y empoderamiento social a través del modelo de cooperación intersectorial entre los sectores público, privado y académico a nivel local, regional, nacional e internacional que contemple: fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad; promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, en cualquier campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud, adultos mayores y comunidad en general; desarrollar proyectos sobre talento humano; c talleres para la formación laboral; formación, capacitación y promoción en el desarrollo de proyectos de emprendimiento.

-Logística. Organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades y organismos públicos y/o privados de carácter cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros;

suministros y dotaciones de todo tipo; realizar eventos de tarima, conciertos, encuentros nacionales, fiestas, etc.; proveer suministros requeridos para las diferentes actividades que se realicen a nivel educativo, cultural, artístico y recreativo; servicios de logística de eventos; prestar servicios para el posicionamiento de marcas, productos o servicios a través de estrategias audiovisuales en los sectores de la educación, turismo y entretenimiento.

La realidad actual bien a demostrado que los desafíos sociales no pueden ser asumidos de manera absoluta por las administraciones y comunidades locales, se hace necesario un vínculo fuerte y eficiente entre las administraciones públicas, organizaciones sociales, la empresa y la sociedad a lo largo y ancho del mundo para afrontar las situaciones más desafiantes que se presentan en lo cotidiano de las complejas sociedades modernas. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) reafirman que hoy el mundo está más interconectado que nunca y para lograr el crecimiento y desarrollo sostenibles, es vital que se establezcan alianzas y coordinen acciones para la consecución de otros objetivos (ODS17). De allí que se hace necesario impulsar proyectos regionales que permitan por un lado optimizar recursos, fortalecer y potenciar las capacidades locales, tejer redes y sobre todo impulsar una cultura de la reconciliación a través de la cultura como motor de desarrollo y unidad sociocultural.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia contiene diferentes artículos relacionados con la garantía de derechos culturales, dentro de los cuales se destacan: el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural (Art. 7); la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y

naturales de la nación (Art. 8); la proscripción de las distintas formas de discriminación (Art. 13); el derecho fundamental de los niños y niñas a la

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

educación y la cultura (Art. 44); El deber del Estado en la promoción y fomento al acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Art. 70); el fomento de la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales (Art. 71); y la protección del Estado al patrimonio cultural de la nación (Art. 72). En este orden de ideas, los diferentes municipios y departamentos de acuerdo con sus competencias deberán incluir acciones para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, apoyar la creación y producción artística y cultural, y fortalecer la institucionalidad y la participación ciudadana.

A nivel departamental en el sector cultural, El Plan de Desarrollo de Risaralda 2020- 2023 “Risaralda Sentimiento de Todos” en el programa 14: “Turismo Competitivo en el Marco del Paisaje Cultural Cafetero De Colombia (PCCC)”, tiene como objetivo: Consolidar la competitividad turística e incluyente de Risaralda en el marco del PCCC, a través de una institucionalidad eficiente y efectiva que permita ser líderes en turismo sostenible e innovador. El Plan de Desarrollo de Caldas 2020-2023 “Primero la Gente” tiene como Línea estratégica 2. El Ambiente, tradición y cultura en la que se tiene como objetivo la Implementación de estrategias encaminadas a la identificación, valoración y conservación de manifestaciones y bienes de interés cultural, con el fin de preservar la identidad y la memoria del Departamento. El Plan de Desarrollo 2020-2023 del Quindío “Tú y Yo Somos Quindío” tiene como objetivo Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional y el Plan de Desarrollo de Antioquía 2020-2023 “Unidos por la Vida” en la línea estratégica 1, componente 4 “ANTIOQUIA UNIDA POR LA CREACIÓN Y LA CULTURA” se tiene por objetivo el disminuir la brecha en el acceso y garantía a los derechos culturales, como también a los procesos artísticos y patrimoniales del Departamento, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base y la generación de capacidades instaladas en el territorio, que permita ampliar la oferta en calidad, con énfasis formación, creación, circulación y participación; como también la dotación y protección de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales, para el beneficio de las subregiones de forma integral.

Otros aspectos legales relevantes en la garantía de los derechos culturales en Colombia se refieren a La Ley 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios. Además, el documento CONPES 3659 de 2010 “Política nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia”, considera que la producción de bienes y servicios cuyo origen es la creación y la cultura se sitúa hoy entre las principales fuentes de innovación e intercambio en el contexto global. El 25 de junio de 2011, la Unesco, declaró el territorio del Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Mundial, compuesto por seis zonas localizadas en 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda incluidas las zonas principales y la zona de amortiguamiento. El PCCC demostró un valor universal excepcional (VUE) que incorpora el esfuerzo humano y familiar, la cultura desarrollada en torno al café, el capital social generado por el gremio cafetero y la coexistencia entre tradición y tecnología.

Es así como, el proyecto “ FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” busca generar los espacios idóneos para la promoción cultural que faciliten la reactivación y

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

visibilización de las industrias creativas y culturales del Eje Cafetero y Antioquia, por medio de una metodología que permitirá dejar capacidad instalada de autogestión en las comunidades beneficiadas, puesto que toma como base teórica el enfoque económico de Capacidades de Amartya Sen y Martha Nussbaum, lo cual permite a partir de la educación y lúdica experiencial favorecer la Capacidad de Agenciamiento Social en los individuos y las comunidades, facilitando de este modo que los participantes tomen conciencia de sus necesidades, incorporen nuevos conocimientos y entiendan nuevas maneras de mirar viejos conceptos o prácticas de cara a las causas subyacentes de sus problemáticas más arraigados. Por otro lado, el proyecto permitirá visibilizar ante el país la riqueza cultural de la región, generar compromiso y sentido de pertenencia por parte de la comunidad del Eje Cafetero y conectar a través de alianzas estratégicas diferentes sectores y organizaciones del país para un bienestar y desarrollo común.

En este orden de ideas y debido a la diversidad evidente de manifestaciones culturales del Eje Cafetero y Antioquia, se considera pertinente que se destinen acciones que permitan fortalecer el sector en el marco de la apuesta del Gobierno Nacional por las industrias culturales y creativas en la llamada Política de Economía Naranja, pero también en la circulación de estas manifestaciones y la generación de espacios culturales artísticos, como ese elemento que permite cohesionar a las comunidades y generar valor como región cafetera. Es así como el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” es la propuesta idónea para propiciar escenarios que permitan la integración de la industria cultural, promoviendo la reactivación económica y visibilizando todo el potencial de la región a nivel nacional e internacional.

El Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” consiste en generar los espacios idóneos para la promoción cultural que faciliten la reactivación y visibilización de las industrias creativas y culturales del Eje Cafetero y Antioquia, promoviendo la oferta cultural de la región y la formación en emprendimiento, innovación y economías creativas para así generar otras oportunidades a los ciudadanos. De este modo favorecer la transformación del tejido social de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, en búsqueda de construir una ciudadanía resiliente y comprometida con el desarrollo cultural, social y económico sostenible.

La metodología empleada en el proyecto, ha sido concebida desde un enfoque diferencial, la complementariedad desde la integración social, cultural, económica y académica de otras áreas de conocimiento, permite que los departamentos pensados como HUB CULTURAL de economía naranja, lo que sumado a las prácticas de innovación abierta implementadas por las corporación, propicia la interfaz entre oferta y demanda de bienes y servicios sociales, artísticos, gastronómicos y culturales de la región al mundo. El proyecto se desarrollará en tres fases estratégicas y etapas metodológicas por cada una de las actividades centrales conducentes al alcance de las metas:

Fases estratégicas:

Fase 1: “Planeando ando” lo que se conoce como alistamiento: aquí se avanza en todos los procesos de planificación, coordinación, establecimiento de alianzas, conformación de equipos, preparación de

**Continuación del Acto Administrativo** “por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa.”

materiales y socialización del proyecto en cada una de las zonas priorizadas.

Fase 2: “Manos a la obra”: se llevará a cabo la ejecución de las actividades centrales (Caracterización y Redacción del documento, festivales artísticos, Gastronómicos y turísticos y Workshops).

Fase 3: “Como vamos” seguimiento y control es permanente de manera transversal e informe final.

Conforme a las fases hemos proyectado el alcance de tres metas con sus respectivas actividades a seguir

Meta 1. Construir un documento académico que dé cuenta del proceso de caracterización cultural del eje cafetero.

Meta 2. Realizar cuatro (4) festivales artísticos, gastronómicos y turísticos. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía).

Meta 3. Realizar cuatro (4) Workshops de autogestión para las organizaciones artísticas, culturales, gastronómicas y turísticas. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía).

Se tiene el previsto el desarrollo de las siguientes actividades centrales las cuales determinan en gran medida los productos, metas e indicadores asociados al proyecto: Caracterización cultural del Eje Cafetero, Festivales Artísticos, Gastronómicos y turísticos y Workshops.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que, con su ejecución, se promueve la reactivación económica y social, se fortalecen las expresiones culturales y patrimoniales y se convoca al intercambio cultural, al trabajo colaborativo y a la integración de la comunidad, en el marco de un fortalecimiento cultural que se construye desde las regiones como motores de desarrollo sostenible e incluyente.

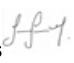
La Representante Legal de **LA ESAL**, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con **EL MINISTERIO** y se hace responsable de cualquier ocultamiento de éstas o por suministrar información falsa al respecto.

### 3. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio, ubicado en la carrera 8 No. 8 -55, piso 3 de la ciudad de Bogotá D:C: y en el **SECOP II**.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 del mes de enero de 2022

  
**CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ**  
 Secretaria General 

Proyectó: **Jose Julian Mosquera Oviedo** - Abogado Grupo de Contratos y Convenios   
 Aprobó: **Edwin Nilson Quiñonez**- Coordinador Grupo de Contratos y Convenios 